



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 28 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-2024-R.- CALLAO, 28 JUNIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 003-2024-D-FIIS (Expediente N° 2063333) de fecha 03 de enero del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 601-2023-CF-FIIS, sobre financiamiento a favor del docente **IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, para cubrir sus gastos de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año 2024-A y 2024-B del II y el III ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 601-2023-CF-FIIS de fecha 29 de diciembre del 2023, mediante la cual se resuelve “*APROBAR, el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año 2024-A y 2024-B del II y el III ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado*”; por un monto total de S/. 5,000.00 según detalle;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio N° 435-2024-D-FIIS de fecha 03 de junio del 2024 el Decano de la Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 413-2024-CF-FIIS de fecha 29 de mayo del 2024, mediante la cual se resuelve *“OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año 2024-A del II ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado;”, por un monto total de S/. 2,500.00, respectivamente;*

Que, mediante Proveído N° 373-2024-URH-UNAC del 27 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 359-2024-UFGE-URH de fecha 25 de junio del 2024 mediante el cual se informa que Don IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, con DNI N°08532214, Código N° 002347, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de setiembre del 2003 mediante Resolución N° 209-2003-CU; con fecha de categoría del 01 de julio del 2007 mediante Resolución N° 065-2007-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, Título profesional de Ingeniero Mecánico y Grado académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0462-2024-OPP de fecha 20 de marzo del 2024, informa que *“existe disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el Docente IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, y conforme a la verificación efectuada en el Plan Operativo 2024 de la Facultad de INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, el financiamiento es por la suma de S/. 2,500.00, para el Semestre 2024-A, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 730-2024-OAJ, de fecha 24 de junio del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento económico del docente IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 4, 15, 16, 18 y 21 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, aprobado con Resolución N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022, informa que el *“el Reglamento, establece una secuencia de actos administrativos que se deben seguir a fin de obtener el financiamiento solicitado, sobre el particular, de la revisión del Expediente N° 2063333, se verifica que se cuenta con el Oficio N° 04-2024-OPGE-FIIS de fecha 03.03.2024 de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, el Informe N° 01-2024-ODD de fecha 11.03.2024 de la Oficina de Desarrollo Docente, el Informe N° 002-2024/DAII/FIIS de fecha 17.05.2024 del Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial quien emite opinión favorable y el Oficio N° 1415-2024-OPP de fecha 14.06.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido por los artículos 16° y 18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao”;* en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR el Financiamiento Económico solicitado por el docente Ivo Wilfredo Mariluz Jiménez para el pago de matrícula y pensiones del semestre correspondiente al año 2024-A del II ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1415-2024-OPP de fecha 14.06.2024.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 003-2024-D-FIIS de fecha 03 de enero del 2024; el Oficio N° 435-2024-D-FIIS de fecha 03 de junio del 2024; la Resolución N° 413-2024-CF-FIIS de fecha 29 de mayo del 2024; el Proveído N° 373-2024-URH-UNAC del 27 de junio del 2024; el Informe N° 359-2024-UFGE-URH de fecha 25 de junio del 2024; el Oficio N° 0462-2024-OPP de fecha 20 de marzo del 2024; el Informe Legal N° 730-2024-OAJ, de fecha 24 de junio del 2024, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

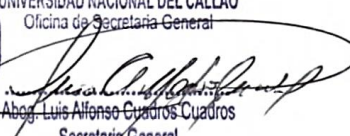
- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), a favor del docente Mg. **IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para cubrir sus gastos de matrícula y pensiones del semestre correspondiente al año 2024-A del II ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FIIS, DIGA, OPP, URH, UFGE, UC, UT, Gremios Docentes e interesado.